



## Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

**“Año de la Consolidación y de la Seguridad Alimentaria”**

### DICTAMEN JURÍDICO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CERTIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE FONDOS

Quien suscribe, **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, en mi calidad de Coordinador de Asuntos Legales del **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**, tienen a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) y el artículo 17 de dicha ley en cuanto a compras de menores.

**VISTA:** Las disposiciones del artículo 5, de la Resolución 030-2014, del Ministerio de Administración Pública y de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones del artículo 27, del Reglamento Orgánico y Funcional de este Ministerio.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones General y Específico para el **Procedimiento de Compra Menor**, de fecha cinco (05) de junio del año 2020, cuyo objetivo es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de compras, bajo la modalidad de **Comparación de Precio**, para la **“Adquisición de Materiales y Equipos Informáticos”**; a ser utilizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), Referencia: MESCYT-DAF-CP-2020-0007.

**VISTOS:** El Decreto No. 15/2017, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, mediante el cual se fortalecen y establecen nuevas disposiciones administrativas sobre la obligatoriedad de expedir el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad de Cuota, así como su publicidad, entre otras disposiciones, como requisito previo a cualquier procedimiento para la Adquisición, contratación de Bienes, Obras, Servicios o Concesiones.

**VISTAS:** Las certificaciones de provisión de fondos expedidas por el Director Financiero, en fecha dieciocho (18) y veintiuno (21) de mayo del año 2020 y recibida en jurídica el





# Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

“Año de la Consolidación y de la Seguridad Alimentaria”

Pág. No. 02

cinco (05) de junio del año dos mil veinte (2020), dando constancia de la disponibilidad de fondos por valor de RD\$171,471.70 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 70/100) y RD\$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100), para el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), “Adquirir Materiales y Equipos Informáticos”; a ser utilizado por el Ministerio.

En consideración al análisis anterior:

**MANIFIESTO:** Mi **Conformidad** con el contenido de la Certificación de existencia de fondos y el Pliego de Condiciones General y Específicas, del día dieciocho (18) y veintiuno (21) de mayo del año 2020, para “Adquirir Materiales y Equipos Informáticos”; a ser utilizado por el Ministerio. En consideración al análisis anterior, declaramos que dicho proceso **Cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes. En el Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2020.

Atentamente,

  
Dr. Manuel Emilio Galván Luciano  
Coordinador de Asuntos Legales



MEGL/jcmj